**VISTOS:** La Carta N° 473-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 06 de setiembre de 2024; el Informe N° 701-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Oficio N° 269-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucionalala Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: “*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*”;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 473-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Haydé Cansaya Flores, el informe técnico del Reglamento de Comisiones Académicas, necesario para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 701-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024, la CPC. Haydé Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe técnico del Reglamento de Comisiones Académicas; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

“***IV. CONCLUSIÓN***

*4.1. En consecuencia, por lo expuesto habiendo procedido con la revisión del Proyecto de “*Reglamento de Comisiones Académicas”, se determina que está conforme y cumple con las normativas legales vigentes.

*4.2. Por lo tanto, se eleva el reglamento descrito líneas arriba, para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario*”;

Que, mediante Oficio N° 269-2024-UNAJMA-VRA-, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Reglamento de Comisiones Académicas para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0103-2024-UNAJMA/R, de fecha 10 de setiembre de 2024, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2024;

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD** **APROBÓ** el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas; el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: II Títulos, 96 artículos, 01 Disposición Complementaria Transitoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales y 01 Disposición Complementaria Derogatoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el REGLAMENTO DE COMISIONES ACADÉMICAS, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas; el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: II Títulos, 96 artículos, 01 Disposición Complementaria Transitoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales y 01 Disposición Complementaria Derogatoria; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**